

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: Don Francisco Fernández Ordóñez

Sesión celebrada el miércoles, 13 de febrero de 1980

Este «Diario de Sesiones» comprende solamente un proyecto de ley sobre el que el Pleno del día 12 de febrero de 1980 («Diario de Sesiones» número 61) aprobó la delegación legislativa en la Comisión de Presupuestos.

S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

El señor Presidente da cuenta de una alteración del orden del día de la sesión y a continuación se entra en el examen del primer punto del mismo, en relación con el cual el Pleno ha concedido a la Comisión plenitud de competencia legislativa.

Suplemento de crédito por un importe de 512.460.000 pesetas al Ministerio de Justicia, para satisfacer a los abogados su actuación en el turno de oficio.

El señor Presidente informa de que hay presentadas dos enmiendas a este proyecto de

ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y de' Grupo Parlamentario Centrista, que han sido admitidas por la Ponencia, por lo que procede únicamente someter a votación el proyecto de ley. El señor Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) pide se permita, después de la votación, una explicación del voto. El señor García-Romanillos Valverde (Grupo Parlamentario Centrista) se adhiere a esta petición.

Seguidamente fue aprobado por unanimidad el proyecto de ley. Para explicar el voto intervienen los señores Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y

García-Romanillos Valverde (Grupo Parlamentario Centrista).

(La sesión continúa con el examen de los restantes asuntos incluidos en el orden del día, que no están comprendidos en la plenitud legislativa de la Comisión.)

Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 512.460.000 PESETAS AL PRESUPUESTO EN VIGOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA SATISFACER A LOS ABOGADOS SU ACTUACION EN EL TURNO DE OFICIO

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, damos comienzo a la sesión del día de hoy de la Comisión de Presupuestos.

Vamos a proceder a alterar el orden normal del orden del día para tratar, en primer lugar, el tema sobre el cual esta Comisión tiene competencia legislativa plena, para no perturbar por más tiempo a los señores Taquígrafos que tienen que asistir a la discusión y debate de este suplemento de crédito, porque sobre el resto de los temas del orden día no existe esta competencia legislativa plena.

Se trata de la concesión de un suplemento de crédito por un importe de 512.460.000 pesetas al presupuesto en vigor del Ministerio de Justicia para satisfacer a los abogados en su actuación en el turno de oficio.

Respecto a este proyecto de ley hay dos enmiendas: una del Grupo Parlamentario Socialista y otra del Grupo Centrista, que han sido admitidas por la Ponencia. Por tanto, en este momento este texto no tiene ninguna enmienda vigente, hay plena conformidad, y lo podemos someter a votación, a no ser que los señores Diputados quieran hacer alguna manifestación antes de votar. *(El señor Barón Crespo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Dado que hay plena competencia legislativa, lo que pediríamos es que se permitiera, después, una explicación de voto.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Solicito lo mismo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Vamos a votar conjuntamente los artículos 1.º y 2.º de que se compone este proyecto de ley.

¿Señores Diputados que estén de acuerdo con el texto del informe de la Ponencia? *(Pausa.)*

¿Señores Diputados que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores Diputados que se abstienen? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar expresamos nuestra satisfacción por la modificación que se ha producido en el artículo 1.º del proyecto; modificación que consideramos conveniente pero no necesaria. Esto lo decimos porque en el proyecto de ley se hablaba de indemnizar a los abogados por su actuación en el turno de oficio y en la asistencia al detenido y es evidente que la modificación aprobada de sustituir «abogados» por «abogacía» va en la línea de considerar que dentro de la indemnización global se incluyen los costes de mantenimiento del servicio, sin los cuales no podría funcionar el mismo; es decir, que implica también a los Colegios de Abogados y a la profesión en su conjunto. Hacemos señalar esto por una razón, y es que en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 1980, posteriores en principio a la formulación de este crédito, aunque hayan sido aprobados con anterioridad por esta Cámara, entendemos que debe recogerse este criterio: esto es, no considerar a los abogados individualmente, sino a los Colegios de Abogados y al Consejo General de la Abogacía, porque de lo contrario incurriríamos en un error manifiesto que paralizaría la pretensión que se persigue al aprobar este crédito.

Por tanto, entendemos que la interpretación